



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 025 - 2023-CM-MPA

Abancay, 16 de marzo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 16 de marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza, Myriam Herrera Valdivia** se trató como punto de Agenda: aprobar la independización del aporte reglamentario del área de recreación inscrita en la P.E. N° 11000959 con un área de 702.50 m²., conforme a los planos que obran en título archivado, ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay de la Zona Registral N° X Sede Cusco, que se encuentra bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Abancay;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son bienes de propiedad municipal, entre otros, los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. Asimismo, la indicada Ley, en su artículo 58, referido a la Inscripción de bienes municipales en el Registro de la Propiedad, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros Públicos, a petición del alcalde;

Que, mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023-91-A-CPA de fecha 22 de enero de 1991 se aprobó la subdivisión del terreno inscrito en el asiento n° 03 de la P.E. N° 11000959 del registro de predios de la oficina registral de Abancay, en la cual los propietarios otorgan como aporte un área de 702.50 para recreación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2023-CM-MPA de fecha 9 de marzo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la independización del aporte reglamentario del área de recreación inscrita en el asiento 3 de la P.E. N° 11000959, con un área de 702.50 m2., conforme a los planos que obran en título archivado, ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay de la Zona Registral N° X Sede Cusco, ya que es un bien de dominio público que se encuentra bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Abancay.;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde la suscripción de solicitudes, minutas, escrituras públicas, aclaraciones y cualquier otro documento que se requiera a efectos de independizar el área de recreación indicada, pudiendo realizar las rectificaciones del área, linderos y medidas perimétricas del mencionado predio u otro acto que conlleve el saneamiento de la indicada propiedad estatal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

